

TRAMITADA

15 JUL 2015

OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

3387

**AUTORIZACIÓN DE ACCESO PROVISORIO A CALLE DE SERVICIO
KM 41.300 RUTA 5 LADO PONIENTE, COMUNA DE PAINE,
REGION METROPOLITANA**

SANTIAGO, 15 JUL 2015

VISTOS:

- Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206 de 1960 del Ministerio de Hacienda;
- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 900 de 1996 del Ministerio de Obras Públicas, Ley de Concesiones y su Reglamento el Decreto Supremo N° 956 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas;
- La Resolución D.V. N° 232, de fecha 22.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Oficio Ordinario D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011.
- La Resolución N° 1.600 de 30.10.2008, de la Contratoría General de la República;
- La solicitud de Regularización de Acceso propiedad de la empresa Salinas y Fabres S.A., en relación con el acceso a calle de servicio ubicado en Km. 41.300 lado Poniente de la Ruta 5 Sur.
- Certificado de Dominio Vigente, de fecha 17.04.2015, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Buin a Fs 2128 N° 1728 de 2013.
- Ord. D.I. D.V. N° 2971 de fecha 18.03.2014, que da conformidad técnica al Proyecto de Ingeniería de Detalle;
- Ord. IF. N° 10219 de fecha 07.04.2015 donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso,
- Carta GT 30/2015 de fecha 24.03.2015 de la Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A., sobre la Recepción de Obras.

CONSIDERANDO:

- 1° Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.
- 2° Que la empresa Salinas y Fabres S.A., representada por Don Carlos Fabres Scaler presentó formulario tipo de solicitud acceso a caminos Nacionales y Concesionados, para regularizar el acceso a calle de servicio, ubicado en el Km. 41,300, lado Derecho, de la Ruta 5 Concesionada, Tramo Santiago - Talca y Acceso sur a Santiago, con uso Comercial.
- 3° Que el Inspector Fiscal de explotación correspondiente al Contrato de Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago - Talca y Acceso sur a Santiago, certificó mediante el Ord. IF N° 10219 de fecha 07.04.2015 al Servicio, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;
- 4° Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002, Ord. N° 779 del 21.01.2011 y en el Manual de Carreteras;
- 5° Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que Don Carlos Fabres Scaler, es el representante del predio beneficiario del acceso y que se han realizado todas las gestiones relacionadas con la regularización del señalado acceso.

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 8097731

6º Que se hace presente que, el propietario del predio beneficiario del acceso deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.41 del Decreto Supremo N° 956 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, Ley de Concesiones, Art. 91 del Reglamento de la Ley de Concesiones Decreto Supremo N° 956 del Ministerio de Obras Públicas y Bases de Licitación del Contrato de Concesión respectivo.

3387
RESUELVO D.V. N° _____ / (EXENTO)

1. **AUTORIZÁZASE** el funcionamiento provisorio del acceso a calle de servicio destinado a uso Comercial, de la empresa Salinas y Fabres S.A., representada por Don Carlos Fabres Scaler, que se emplaza en el acceso ubicado en Km. 41,300 lado poniente de la Ruta 5 Sur., Comuna de Paine, Región Metropolitana, en las condiciones establecidas en el Ordinario D.I. D.V N°2971 de fecha 18.03.2015.
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al representante de la empresa Salinas y Fabres S.A., a la Sociedad Concesionaria, a través del Inspector Fiscal del Contrato respectivo y al Director Regional de Vialidad Región Metropolitana.
- 3.- **ESTABLECESE QUE** El incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1º del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MIGUEL ANGEL CARVACHO ZAPATA
Ingeniero Civil
Director Nacional de Vialidad (T.P.)

IRC

DISTRIBUCIÓN

- Salina y Fabres S.A. - Los Leones 1745 of 21, providencia.
- Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana.
- Inspector Fiscal tramo concesionado Santiago-Talca y acceso sur a Santiago .
- División de Ingeniería.
- Departamento de Regulación y Administración Vial DV.
- Archivo.
- Proceso asociado N°8699931; 7614822; 6849200

ATF.

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 8897731

	VºBº	Fecha
Depto. Regulación y Administración Vial	<i>ms</i>	17.06.2015
División Ingeniería	<i>JMS</i>	17.06.2015
División Jurídica	<i>M.F.</i>	10.07.2015

